



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 86/09

Ref: NUEVAS PLANILLAS DE DISTANCIAS RECÍPROCAS

Montevideo, 5 de agosto de 2009.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que el texto completo de la resolución n° 462/09/22 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 462/09/23 Ficha 386/2009 Montevideo, 29 de julio de 2009.-

VISTOS: que el art. 125 de la Ley n° 15.982 (Código General del Proceso) comete a la Suprema Corte de Justicia la confección de planilla de distancias recíprocas;

CONSIDERANDO:

I) que la planilla vigente fue aprobada por Resolución n° 166/02/9 de abril de 2002, comunicada por Circular n° 16/2002;

II) que se han producido modificaciones por la creación de Juzgados Letrados en lugares diferentes a los que surgen de las vigentes y se han consolidado nuevas comunidades geográficas;

III) que ello justifica la necesidad de modificar las actuales planillas de distancias recíprocas;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1°.- Aprobar las **nuevas planillas de distancias recíprocas**, confeccionadas por la División Servicios Inspectivos, modificando y sustituyendo las aprobadas por Resolución S.C.J. n° 166/02/9.-

2°.- Comuníquese y archívese”.-

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos